ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, encuadrado en la escala de Administración General, subescala administrativa, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, así como la formación de bolsa.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión de 22 de marzo de 2023:

Primero.- Levantar la suspensión del procedimiento de baremación de los méritos aportados por los opositores en fase de concurso y, en consecuencia, proseguir el procedimiento de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base Novena, en la que se indica que en la fase de concurso se valorará hasta un máximo de 24 puntos, y teniendo en cuenta que ha de establecer que los méritos a valorar únicamente podrán ser los obtenidos a la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación en el proceso selectivo, el 26 de abril de 2022, asignar el siguiente resultado a los opositores en la fase de concurso:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	1) CURSOS FORMACIÓN	2) EXPERIENCIA	3) CONOCIMIENTO VALENCIANO	4) TITULACIÓN	TOTAL
				Máximo 8 puntos	Máximo 12 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 24 puntos
GÓMEZ	PÉREZ	AGUEDA VANESSA	***716M	8,00	12,00	1,00	1,00	22,00
MARTÍ	GÓMEZ	SORAYA	***951T	3,60	6,75	2,00	2,00	14,35
MARTÍN	CUEVAS	CARLOS MANUEL	***969A	8,00	12,00	1,00	2,00	23,00
MERINO	MARTÍNEZ	ROSA	***903T	1,00	0,45	0,00	1,00	2,45
SALVADOR	PELÁEZ	JOSE	***360E	7,50	12,00	0,00	2,00	21,50

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de diez días naturales para que se formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación a la baremación, tal y como dispone la base undécima de las bases que rigen el presente proceso selectivo.

Cuarto.- Considerando que los hechos aludidos pueden estar dentro de los tipificados como causa de imputación de la comisión de una infracción disciplinaria por parte de [redacted], que deberá ser determinada, en su caso, previo el inicio e instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario, acordar dar traslado del informe emitido por el técnico informático -responsable de seguridad y protección de datos- de fecha 22/03/2023 a la Alcaldía para que, en su condición de jefe de personal del Ayuntamiento, resuelva las actuaciones correspondientes a seguir para la depuración de dichas posibles responsabilidades.

Lo que se publica para general conocimiento,

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

RICARD ENRIC| ESCRIVA| CHORDA

Firmado digitalmente por RICARD ENRIC| ESCRIVA|CHORDA
Fecha: 2023.03.24 08:17:08 +01'00'